DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría y/o Dependencia solicitante:**	**SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**GEOVANY ALEXIS BOLÍVAR RAMOS**
2. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	20250000029986 – APROVECHAMIENTO Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIAS JUEA, CREA Y APRENDE: UN VIAJE LUDICO AL MUNDO DEL INGLES EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, ATLÁNTICO – 22 – EDUCACIÓN – 2201 – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREECOLAR, BASICA Y MEDIA (2201)	
3. Clasificación Central de Productos (CPC)-DANE	91121 – SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN	
4. Descripción de la necesidad satisfacer:	Al tenor del ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares En el mismo sentido el ARTÍCULO 44 expone que: son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia… En ese mismo orden, el ARTÍCULO 67 manifiesta que: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que rigen la prestación del servicio educativo, el municipio de Baranoa – Atlántico, en ejercicio de sus competencias establecidas en los artículos de la Constitución Política de Colombia, así como en los artículos 5, 13, 14 y 21 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y la Ley 715 de 2001, tiene la obligación de garantizar una educación con calidad, cobertura y pertinencia, promoviendo el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “EL SENTIR DE LA GENTE”, en su Línea Estratégica “Comunidades que Sienten” – Sector Educación, programa 2201 – Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, establece como prioridad la implementación de estrategias innovadoras que fortalezcan las competencias comunicativas en lengua extranjera, fomenten la creatividad y el aprendizaje lúdico, y optimicen el aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes como herramienta pedagógica para mejorar la calidad educativa. En este contexto, el proyecto denominado “Aprovechamiento y manejo del tiempo libre en los estudiantes a través de la estrategia Juega, Crea y Aprende: un viaje lúdico al mundo del inglés” constituye una acción directa para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo, integrando procesos de enseñanza-	

<table>
<tr><td></td><td>aprendizaje del idioma inglés con actividades creativas, recreativas y culturales, fortaleciendo así las habilidades comunicativas, la integración social y el pensamiento crítico de los estudiantes.

De acuerdo con las cifras del sector educación (SIMAT – Secretaría de Gestión Social, 2023), la matrícula oficial es de 10.962 estudiantes, de los cuales un alto porcentaje no cuenta con acceso a metodologías innovadoras de enseñanza del inglés, ni a programas lúdicos que refuercen sus competencias lingüísticas y socioemocionales. Asi mismo, se tiene que uno de los factores que inciden en la deserción escolar es la falta de motivación y la ausencia de programas extracurriculares que mantengan a los estudiantes vinculados de forma activa al proceso educativo en el municipio

Lo que para el municipio en su cumplimiento legal busca a través de cumplimiento de las metas y programas establecidos en el Plan de desarrollo municipal alcanzar una cobertura estimada en los estudiantes de educación básica y media del municipio de Baranoa, tanto de la cabecera municipal como de los corregimientos de Campeche, Pital de Megua y Sibarco, alcanzando inicialmanete a una población directa de aproximadamente 350 estudiantes inicialmente, con posibilidad de expansión en fases posteriores y una población indirecta la cual se reflejaria en los padres de familia, comunidad educativa y entorno social inmediato, beneficiados por el fortalecimiento de competencias y habilidades en los estudiantes.

En consecuencia, el municipio de Baranoa requiere ejecutar acciones para dar cumplimiento al plan de desarrollo para lo cual requiere de una persona jurídica ESAL que esté en condiciones de idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del convenio.

Para lograr estos objetivos, es fundamental que el municipio de Baranoa lleve a cabo una serie de acciones que aseguren el cumplimiento del Plan de Desarrollo. Esto incluye la necesidad de contar con una persona jurídica de Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que posea la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el convenio de manera efectiva. Este enfoque garantiza que tanto los estudiantes como la comunidad en general reciban el reconocimiento y el apoyo que requieren para el desarrollo integral educativo.

Que de parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro COORPORACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO – FUNDACION CORDESAHUM, se ha recibido propuesta para la emplememtación de un programa enfocados en los población objeto de beneficio el cual se a denominado APROVECHAMIENTO Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “JUEGA, CREA Y APRENDE: UN VIAJE LÚDICO AL MUNDO DEL INGLÉS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA”</td></tr>
<tr><td>5. Objeto contractual (descripción general):</td><td>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “JUEGA, CREA Y APRENDE: UN VIAJE LÚDICO AL MUNDO DEL INGLÉS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA”</td></tr>
<tr><td>6. Clasificación UNSPSC:</td><td><table><tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICACIÓN</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>1</td><td>80101600</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>El municipio de Baranoa contratará el presente objeto con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que pueda ejecutar las obligaciones propias del convenio que se pretende suscribir.

El proyecto tiene como principal objetivo Fomentar el Aprendizaje Activo y Significativo Integrando el aprendizaje con actividades recreativas y lúdicas para hacer el proceso educativo más atractivo y efectivo, promoviendo la comprensión y retención de conocimientos, así como también, se llevará a cabo todas las actividades propuestas en cada uno de los objetivos específicos planteados en el proyecto.

- OBJETIVO GENERAL.

Fomentar el aprendizaje del inglés de manera activa y significativa, combinando actividades recreativas y lúdicas que hagan el proceso de enseñanza más atractivo, estimulante y efectivo.

- OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Incrementar el interés por el inglés mediante juegos educativos y actividades interactivas que hagan el aprendizaje más motivador.
2. Mejorar las competencias lingüísticas de los estudiantes en inglés, a través de actividades que integren el idioma en contextos reales y recreativos.</td></tr>
</table>

3. Desarrollar habilidades comunicativas en inglés, promoviendo el uso del idioma en situaciones cotidianas y prácticas.
4. Fomentar el trabajo en equipo y la colaboración mediante actividades grupales que requieran el uso del inglés para la resolución de problemas.
5. Reforzar el sentido de identidad y pertenencia mediante el aprendizaje de canciones, danzas y tradiciones anglosajonas, lo que permitirá a los estudiantes conectarse con la cultura del idioma.
6. Estimular el uso creativo de la tecnología y los recursos disponibles para enriquecer el proceso de aprendizaje del inglés de forma dinámica.
7. Promover la salud física y el bienestar emocional a través de actividades recreativas y deportivas que se desarrollen en inglés.

- **METODOLOGIA Y EJECUCIÓN**

Integrar el aprendizaje con el juego y la recreación a los estudiantes de forma dinámica y efectiva de desarrollar habilidades y conocimientos mientras disfrutan de su tiempo libre. Lo que promueven un enfoque equilibrado que facilita la adquisición de conocimientos de manera entretenida, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes. Implementar estas estrategias en Baranoa, u otras comunidades similares, podría tener un impacto positivo significativo en el rendimiento académico y el bienestar general de los jóvenes, Buscando desarrollar este proyecto debe estar orientada a lograr una integración efectiva del aprendizaje del inglés con actividades recreativas y lúdicas, asegurando que los estudiantes aprovechen su tiempo libre de manera significativa, no solo enseñando inglés a través de actividades recreativas, sino también generar un ambiente de aprendizaje positivo, inclusivo y accesible para los estudiantes, promoviendo su desarrollo integral y su disfrute del proceso educativo.

1. Desarrollo de las actividades

Para el desarrollo del proyecto, se realizarán actividades atractivas, dinámicas y alineadas con el objetivo de integrar el aprendizaje del inglés de manera lúdica y efectiva, fomentando el aprendizaje del idioma a través del juego y la recreación, adaptadas a estudiantes de educación básica primaria y/o secundaria:

1.1. Diagnóstico Inicial y Planificación

Objetivo: Establecer un diagnóstico de las necesidades y características de los estudiantes de Baranoa para adaptar las actividades a su contexto.

Acciones:

- Realizar encuestas o entrevistas a estudiantes, docentes para identificar el nivel de conocimiento del inglés, las preferencias de los estudiantes en cuanto a actividades recreativas, y las limitaciones de tiempo, espacio y recursos.
- Definir los tiempos y recursos, con base en los resultados del diagnóstico.

1.2. Selección de Actividades Lúdicas y Recreativas

Objetivo: Elegir actividades que fomenten el aprendizaje del inglés de manera divertida, accesible y efectiva.

Acciones:

- Seleccionar actividades lúdicas que involucren el uso del inglés, tales como juegos de mesa, juegos digitales interactivos, actividades de teatro, canciones, dinámicas grupales, y retos de inglés en equipo.
- Asegurar que las actividades sean apropiadas para el nivel de conocimiento del inglés de los estudiantes (desde principiantes hasta intermedios) y que sean lo suficientemente atractivas para captar su interés.
- Incluir actividades que permitan la interacción entre los estudiantes, fomentando el uso del idioma en situaciones sociales y cotidianas.
- Organizar talleres donde los estudiantes puedan practicar inglés en contextos reales, como dramatizaciones de situaciones cotidianas, presentaciones en inglés, o creación de proyectos colaborativos en inglés (carteles, canciones, presentaciones).

1.3. Juegos y Didácticas para el Aprendizaje divertido del Inglés.

- **Juegos de Vocabulario**

Objetivo: Mejorar el vocabulario en inglés de los estudiantes mediante juegos interactivos y divertidos.

Acciones:
- Bingo en inglés: Crear tarjetas con palabras en inglés y hacer que los estudiantes jueguen a identificar y marcar palabras mientras las escuchan en voz alta. Se pueden utilizar palabras relacionadas con temas específicos, como alimentos, animales o colores.
- Memoria de palabras: Crear tarjetas con palabras en inglés y sus imágenes correspondientes. Los estudiantes deben emparejar las palabras con las imágenes correctas, reforzando la relación entre vocabulario y contexto visual.

- **Canciones y Karaoke**

Objetivo: Mejorar la pronunciación, la comprensión auditiva y el vocabulario a través de canciones en inglés.

Acciones:
- Cantar canciones en inglés: Seleccionar canciones populares en inglés, proporcionar las letras y realizar actividades como completar las letras o traducirlas. Esto ayuda a los estudiantes a familiarizarse con el ritmo y la pronunciación del inglés.
- Karaoke en inglés: Organizar sesiones de karaoke donde los estudiantes canten canciones en inglés. Esto no solo es divertido, sino que también les permite practicar la pronunciación, la entonación y la fluidez.

- **Actividades de Arte y Manualidades**

Objetivo: Fortalecer el aprendizaje del inglés a través de actividades creativas que promuevan la expresión artística y el vocabulario.

Acciones:
- Crear un mural de palabras en inglés: Los estudiantes trabajan juntos para crear un mural con palabras en inglés relacionadas con un tema específico (por ejemplo, animales, comida, deportes). Esto refuerza el vocabulario visual y promueve la colaboración.
- Hacer tarjetas o posters en inglés: Los estudiantes diseñan tarjetas o posters con vocabulario o frases en inglés. Al presentar su trabajo, tienen la oportunidad de practicar y reforzar lo aprendido.

- **Juegos de Preguntas y Respuestas**

Objetivo: Mejorar la habilidad para formular preguntas y responder en inglés de manera rápida y precisa.

Acciones:
- 20 Preguntas: Un estudiante piensa en una palabra o frase, y los demás estudiantes deben hacer preguntas en inglés para adivinarla. Esto refuerza la capacidad de formular preguntas correctamente en inglés.
- Charadas: Los estudiantes deben representar palabras o frases en inglés sin hablar, mientras los demás adivinan. Esto fomenta la creatividad y la comprensión del lenguaje.

- **Excursiones Virtuales o Reales**

Objetivo: Exponer a los estudiantes a diferentes contextos donde se usa el inglés y aplicar lo aprendido en situaciones reales o virtuales.

Acciones:
- Excursión a un lugar relacionado con el inglés: Si es posible, realizar una salida a un museo, parque o lugar donde se hable inglés o se puedan encontrar materiales en inglés, y que los estudiantes practiquen el idioma en ese contexto.

- Excursión virtual: Organizar una visita virtual a un museo o lugar de habla inglesa, como un recorrido por Londres, y hacer que los estudiantes respondan preguntas sobre lo que vieron o aprendieron en inglés.

- **Competencias de Creación de Proyectos**

Objetivo: Fomentar el trabajo en equipo y la creatividad en inglés, mientras se desarrollan proyectos prácticos que los estudiantes pueden presentar.

Acciones:
- Creación de un proyecto en inglés: Los estudiantes se agrupan para crear una presentación en inglés sobre un tema de su elección. Pueden usar imágenes, recursos visuales y la lengua para explicar el tema.
- Diario en inglés: Los estudiantes escriben un diario personal en inglés, describiendo sus actividades diarias, pensamientos o intereses. Esto mejora la escritura y les permite usar el idioma de manera autónoma.

- **Simulaciones de Situaciones Cotidianas**

Objetivo: Practicar situaciones cotidianas en inglés para desarrollar habilidades comunicativas en contextos reales.

Acciones:
- Simulación de ir de compras o pedir comida: Los estudiantes practican situaciones cotidianas, como pedir comida en un restaurante o hacer compras en una tienda, usando inglés. Esto les permite aplicar el idioma en situaciones prácticas y comunes.

El desarrollo de los talleres tendrá una duración de 28 horas, se realizará con una intensidad de 2 horas al día una vez por semana, de cada taller se programarán tres grupos y se programarán de conformidad con los horarios disponibles de los estudiantes interesados de la comunidad baranoera, para lo cual se conformarán los siguientes talleres según la estrategia de trabajo:

Didáctica o Juego con base en la estrategia	Grupos por número de participantes
1. Juegos de Vocabulario	14 grupos de 25 personas cada uno
2. Canciones y Karaoke	
3. Actividades de Arte y Manualidades	
4. Juegos de Preguntas y Respuestas	
5. Excursiones Virtuales o Reales	
6. Competencias de Creación de Proyectos	
7. Simulaciones de Situaciones Cotidianas	

- **ALCANCE DEL PROYECTO**

El proyecto contará con 196 horas de trabajo directo en los 14 grupos de 25 participantes, distribuidas de la siguiente manera:

Didáctica o Juego con base en la estrategia	Número de horas	Número de Participantes
1. Juegos de Vocabulario	28	350
2. Canciones y Karaoke	28	350
3. Actividades de Arte y Manualidades	28	350
4. Juegos de Preguntas y Respuestas	28	350
5. Excursiones Virtuales o Reales	28	350
6. Competencias de Creación de Proyectos	28	350
7. Simulaciones de Situaciones Cotidianas	28	350

<table>
<tr><td></td><td>

- **CRONOGRAMA**

El proyecto lúdico - formativo tendrá una duración de 3 meses, con 7 sesiones de 2 horas por cada taller, para los 350 beneficiarios.

Dentro de la programación, se tiene contemplada la disponibilidad que tengan los beneficiarios de acuerdo con sus horarios y se destinarán de conformidad con lo expresado por la comunidad, se tiene programado un día a la semana.

<table>
<tr><th rowspan="2">Actividades</th><th colspan="12">Semanas</th></tr>
<tr><th>1</th><th>2</th><th>3</th><th>4</th><th>5</th><th>6</th><th>7</th><th>8</th><th>9</th><th>10</th><th>11</th><th>12</th></tr>
<tr><td>Socialización del Proyecto</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Diagnóstico Inicial y Planificación</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Selección de Actividades Lúdicas y Recreativas</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Didáctica o Juego con base en la estrategia</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cierre del Proyecto y Resultados</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones del Contratante Municipio de Baranoa:</td><td>

1. Realizar el desembolso del aporte a la ESAL en la forma y términos establecidos en el convenio.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere la ESAL para el cumplimento de sus obligaciones convenidas.
3. Realizar la supervisión del contrato.

</td></tr>
<tr><td>9. Obligaciones generales del Contratista:</td><td>

1. Cumplir de buena fe con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONVENIENTE y EL MUNICIPIO.
2. Prestar los servicios dentro del convenio bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
3. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, junto con el informe de las actividades realizadas.
7. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio, lo que consiste en acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL.
8. Efectuar el pago de los impuestos nacionales y locales a los que haya lugar con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato.
9. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
10. Desarrollar y ejecutar las actividades convenidas en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio.

</td></tr>
<tr><td>10. Obligaciones específicas del Contratista:</td><td>

1. Cumplir con el desarrollo de la EJECUCIÓN DEL PROYECTO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “JUEGA, CREA Y APRENDE: UN VIAJE LÚDICO AL MUNDO DEL INGLÉS EN EL MUNICIPIO DE BARANOA”, de conformidad con las especificaciones señaladas en la propuesta y demás documentos previos.
2. Disponer para la ejecución del convenio su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo del objeto del mismo, asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en el convenio.
3. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos que se aportan para la ejecución del convenio, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros.

</td></tr>
</table>

	4. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. **5.** Garantizar que en todas las actividades a desarrollarse en el marco del convenio y en el avance de su ejecución, sean exhibidos los logos institucionales de la Alcaldía Municipal de Baranoa. **6.** Ejecución de actividades con los beneficiarios del convenio se realizarán con el uso de aplicaciones educativas Juegos en tabletas o smartphones conforme al proyecto **7.** Talleres de Aprendizaje basado en proyectos donde los estudiantes trabajan en proyectos prácticos que combinan conocimiento académico con actividades creativas. **8.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de Parafiscales, presentando al inicio y al final del convenio, los soportes al supervisor del convenio. Así mismo deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cumpla con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones para la protección del medio ambiente. **9.** Asumir los costos de impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter municipal y departamental y, demás contribuciones. Bajo ningún concepto el Municipio asumirá dichos costos. **10.** Adelantar las gestiones administrativas contractuales para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente convenio. **11.** Presentar los informes parciales y un detallado a la finalización de la ejecución del convenio, en el cual se sustenten las actividades realizadas y los logros alcanzados; asi mismo, deberá sustentarse la inversión de los recursos aportados por el Municipio para el desarrollo del objeto convenido, anexando y soportando los documentos técnicos, legales, administrativos, financieros y contables de los recursos financieros, como contratos derivados, cuentas de cobro, facturas y demás documentos legales que lo soporten. **12.** Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del convenio. **13.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el Municipio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **14.** Realizar al supervisor del convenio la socialización de resultados alcanzados: Análisis de información, coordinadores, talleristas o equipo de profesionales, logística requerida. **15.** Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del convenio.
11. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES**, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
12. Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del convenio será el municipio de Baranoa en el departamento del Atlántico.
13. Modalidad de Selección:	La Ley 489 de 1998 en su artículo 96 establece lo siguiente: *"**ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.* *(…)"* A su vez, el Decreto 092 de 2017 reguló la materia: *"**ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad*

	Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".* Aunado a lo anterior y dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Coveñas fija y publica los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo: **Eficiencia:** La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que pueden aportar recursos y valor agregado al convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia relacionada con el objeto del convenio. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio aportando recursos y sin incurrir en procedimientos, trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada a la Secretaría. **Gestión del riesgo:** La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo
14. Capacidad Jurídica:	**1.** Carta de presentación de la oferta. **2.** Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según aplique de la ESAL. **3.** Acta de autorización de la Asamblea o Junta de Socios a quien suscribe la Carta de presentación de la oferta, según aplique. **4.** Certificado de pago de aportes parafiscales. **5.** Certificado de no responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República de la persona natural, o del representante Legal y la Persona Jurídica. **6.** Certificado de antecedentes disciplinarios República de la persona natural, o del representante Legal y la Persona Jurídica. **7.** Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas del representante legal. **8.** REDAM del representante legal. **9.** Antecedente de delitos Sexuales. **10.** Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. **11.** Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando sea hombre menor de 50 años. **12.** Compromiso de Integridad y anticorrupción. **13.** Certificación de no sanciones. **14.** Registro único tributario. **15.** Cronograma. **16.** Plan de inversión de recursos. **17.** Certificado bajo la gravedad del juramento de contar con los recursos correspondiente al monto de su aporte.
15. Valor Estimado del contrato:	El convenio tendrá un valor total de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M.L. ($214.285.700)** detallados de la siguiente manera: **1.** Un aporte a cargo del municipio de Baranoa – Atlántico por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA ($149.999.990).** **2.** Un aporte a cargo de la FUNDACION por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTIS DIEZ PESOS M.L. ($64.285.710).**
16. Forma de Pago:	EL MUNICIPIO DE BARANOA desembolsara los aportes del valor del convenio de la siguiente manera: - Un (1) primer desembolso a título de Pago anticipado correspondiente al Cuarenta Por Ciento (40%) del valor del aporte a cargo del municipio al momento de la suscripción del acta de inicio, es decir, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS**

<table>
<tr><td></td><td>
NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. ($59.999.996), previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

- Y el restante Sesenta por Ciento (60%) del valor del aporte del municipio, es decir, la suma de OCHENTA Y NUEVE MILONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($89.999.994), se desembolsarán a través de TRES (3) pagos mensuales por parte del municipio de la siguiente forma:

1. Un desembolso por el Veinte (20%) por ciento, es decir, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. ($29.999.998), al primer mes de ejecución del convenio, el cual deberá estar precedido por la presentación de una factura o cuenta de cobro, del recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, previa presentación de un informe parcial de ejecución del convenio y de la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.

2. Un desembolso por el Veinte (20%) por ciento, es decir, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. ($29.999.998), al segundo mes de ejecución del convenio, el cual deberá estar precedido por la presentación de una factura o cuenta de cobro, del recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, previa presentación de un informe parcial de ejecución del convenio y de la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.

3. Un desembolso por el Veinte (20%) por ciento, es decir, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. ($29.999.998), al finalizar la ejecución del convenio, el cual deberá estar precedido por la presentación de una factura o cuenta de cobro, del recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, previa presentación del informe final de ejecución detallado del convenio y de la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.
</td></tr>
<tr><td>17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):</td><td>
<table>
<tr><td>Número de CDP</td><td>2025.ALC.01.000553</td></tr>
<tr><td>Fecha de expedición</td><td>AGOSTO 5 DEL 2025</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>$150.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>18. Análisis del Riesgo:</td><td>VER ANEXO</td></tr>
<tr><td>19. Garantías solicitadas</td><td>
Por la cuantía a contratar se considera necesario solicitar las siguientes garantías:

- Garantía de pago anticipado: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 100% del valor del pago anticipado y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más.

- Garantía de cumplimiento: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más.

- Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de convenio y tres años más.

- Calidad de Servicio: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más.
</td></tr>
<tr><td>20. Perfeccionamiento y Cumplimiento de Requisitos de Ejecución:</td><td>El Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad y el Registro presupuestales correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Y la suscripción del acta de inicio firmada por el supervisor del convenio.</td></tr>
<tr><td>21. Supervisión.</td><td>El Ordenador del Gasto mediante oficio, designará el funcionario encargado para ejercer la supervisión del contrato, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones: 1. Supervisar administrativamente el desarrollo y ejecución del contrato. 2. Exigir al Contratista, la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. 3. Expedir oportunamente las certificaciones de cumplimiento y realizar los informes de satisfacción, previa entrega de la cuenta de cobro y/o factura y, de la certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes</td></tr>
</table>

	Parafiscales, para efectos del desembolso de los pagos. 4. Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor acaso fortuito, justificando plenamente la circunstancia de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el Municipio para su consulta y decisión. 5. El supervisor deberá constatar a la fecha de terminación del contrato, su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el certificado de cumplimiento final, hasta tanto no se clarifiquen la dudas o novedades que considere irregulares. 6. Cumplir con la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales" (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente o sus actualizaciones. **PARÁGRAFO:** El Ordenador del Gasto, podrá en cualquier momento, mediante oficio, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al Contratista.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma de quien proyectó el estudio	**NOMBRE:**	**GEOVANY ALEXIS BOLIVAR RAMOS**
	CARGO:	**SECRETARIA DE GESTION SOCIAL**
	FECHA:	**AGOSTO DE 2025**
	FIRMA:	**ORIGINAL FIRMADO**
Firma del responsable	**NOMBRE:**	**GEOVANY ALEXIS BOLIVAR RAMOS**
	CARGO:	**SECRETARIA DE GESTION SOCIAL**
	FECHA:	**AGOSTO DE 2025**
	FIRMA:	**ORIGINAL FIRMADO**